



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 093-2019-MPHy-

Caraz; **05 MAR. 2019**

VISTO: el informe N°023-2019-MPHy/GSC-GA/UTM-SABAR, del jefe de la Unidad técnica municipal de Saneamiento Básico Rural de la Municipalidad Provincial de Huaylas, el Visto de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental; y,

CONSIDERANDO:

Que, Don ANTONIO PEDRO MILLA PEREZ recurre a la Municipalidad Solicitando el Reconocimiento del Consejo Directivo del JASS de CUCUSH, adjunta a su solicitud el DNI de los Directivos del Jass, acta de elección del Consejo Directivo, Padron General.

Que, mediante informe N°023-2019/MPHy7GSC-GA/UTM/SABAR, el Jefe de la Unidad Técnica Municipal, dirigiéndose a la Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía reconociendo al JASS de CUCUSH y a su correspondiente Consejo Directivo por el periodo de dos años 2018-2020, indicando además que cuenta con todos los requisitos y se han seguido las formalidades establecidas por ley para su conformación respectiva.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, las Municipalidades, son órganos del gobierno local y gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 80° de la ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, tiene la función de proveer los servicios de saneamiento rural, entre otras funciones.

Que, el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley General de los Servicios de Saneamiento, Ley 26338 aprobado mediante D.S. N° 023-2005-VIVIENDA, en su Artículo N°169, INC c y d enmarcan los roles de las Municipalidades respecto a las organizaciones comunales, y en su Art.175





establece las condiciones y requisitos para proceder a la inscripción de las organizaciones comunales en el libro de Registro de la respectiva Municipalidad.

Que, de acuerdo a la definición contenida en el numeral 20 del Art.4 del Texto Único ordenado, las organizaciones comunales pueden ser: junta administradora de servicios de saneamiento, asociaciones, comité u otra forma de organización; elegidas voluntariamente por la comunidad y constituidas con el propósito de administrar, operar y mantener los servicios de saneamiento en uno o más centros poblados del ámbito rural.

Que, mediante la ordenanza municipal N° 013-2010-MPHy, se aprobó el reglamento para el reconocimiento y registro de las organizaciones comunales que administran servicios de saneamiento del ámbito de Cucush del distrito de Caraz, Provincia de Huaylas, departamento de Ancash.

Que, la junta administradora de servicios de saneamiento de Cucush, compresión de la Provincia de Huaylas - departamento de Ancash, solicita el reconocimiento e inscripción en el registro correspondiente, la misma que cumple con los requisitos establecidos en la normatividad vigente; petición que es procedente atender, además que adjunto los documentos requeridos con tal fin. Que como es política de esta gestión Municipal promover la formalización y fortalecimiento de capacidades de las organizaciones comunales prestadoras de servicios de saneamiento para asegurar la calidad y sostenibilidad de estos servicios. Por las consideraciones antes expuestas y de conformidad a lo dispuesto a la ley 26338 y su TUO-Reglamento De La Ley General De Saneamiento -aprobado por EL-D.S.023-2005-VIVIENDA con las atribuciones conferidas por el Art.20 numeral 6 de la ley Orgánica de Municipalidades N°27972,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER, a la junta administradora de servicios de saneamiento-JASS de Cucush, compresión del distrito de Caraz, Provincia de Huaylas- Ancash como organización comunal responsable de la administración, operación y mantenimiento de los servicios de saneamiento, disponiéndose asimismo que el Área Técnica Municipal de Gestión de Servicios de saneamiento realice su inscripción en el libro de registro de organizaciones comunales correspondientes

ARTICULO SEGUNDO: RECONOCER- como miembros del Consejo Directivo del JASS de Cucush por dos (02) años, del 19 de diciembre 2018 al 19 de diciembre 2020.



Municipalidad Provincial de Huaylas - Caraz

Alcaldía



	DNI
PRESIDENTE: MILLA PEREZ ANTONIO PEDRO	32385831
SECRETARIO: CORZO ALEGRE KATERINE ROSALINDA	46908835
TESORERO: TAMARA JULCA MARTINA ORFELINDA	32383841
VOCAL 01: CAMPOMANES MENACHO ELIZABETH MARIA	45534713



ARTICULO TERCERO: RECONOCER, como fiscal de la JASS, por el periodo de tres años del 19 de diciembre del 2018, hasta el 19 de diciembre del 2021 a:

FISCAL: CADILLO RODRIGUEZ MANUEL JOSE 32021498

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, a la junta administradora de los servicios de saneamiento -JASS de Cucush, con la presente resolución de alcaldía para su conocimiento y demás fines.

ARTICULO QUINTO: NOTIFIQUESE, La Presente Resolución a la Gerencias Involucradas Conforme A Ley.

REGISTRASE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
Esteban Dosimo Florentino Tranca
ALCALDE